

AGRESIONES SEXUALES A UNIVERSITARIAS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Lucía González Hernández.

RESUMEN

Las agresiones sexuales constituyen un problema que sigue presente en la actualidad. Cuando se abarca el tema de las agresiones sexuales, se suele dirigir el foco al agresor, (entender su motivación criminal o establecer un perfil general del mismo). Sin embargo, la víctima también constituye un enfoque importante a estudiar, el cual puede ofrecer información relevante sobre cómo incide esta conducta en la sociedad e incluso aportar conocimientos que complementan al estudio del agresor. El porcentaje de mujeres que han sido víctimas de algún ataque sexual es bastante elevado en distintas sociedades y varios autores apuntan a las universitarias como grupo especialmente vulnerable. El problema no radica únicamente en la prevalencia que presentan las agresiones sexuales, sino en la baja proporción de casos que finalmente sale a la luz. Es popularmente conocido que la cifra negra asociada a esta tipología delictiva es muy elevada, siendo un obstáculo en la persecución y prevención de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual. El presente trabajo de investigación está dirigido a las agresiones sexuales sufridas por universitarias pertenecientes a la Universidad de Salamanca.

PALABRAS CLAVE: agresión sexual, violación, universitarias, abuso sexual, ataque sexual, víctima.

ABSTRACT

Sexual assaults are still a major issue nowadays. When referring to sexual assaults, there is a tendency to focus the attention on the attacker (to understand the criminal motivation or to establish a general profile). However, victims are a valuable study approach, which can provide further information on the impact of this behaviour in the society or provide knowledge to complete attackers' studies. The percentage of sexually assaulted women is extremely high, being undergraduates a susceptible group, according to different authors. The main issue lies in the poor level of reported cases, not just in the prevalence of the crimes. The gap between the reported crimes and those actually committed is increasingly high, setting back the prosecution and prevention of crimes against freedom and sexual indemnity. The following investigation is focused on sexually assaulted women, specifically undergraduates at Universidad de Salamanca.

KEYWORDS: sexual assault, rape, undergraduates, sexual abuse, sexual attack, victim

INTRODUCCIÓN

La realización de este trabajo de investigación dirigido a las agresiones sexuales sufridas en universitarias, pertenecientes a la Universidad de Salamanca, se debe a la alarma social que está presente actualmente en relación con estas conductas. Dado que es un tema que preocupa a la sociedad, es conveniente obtener una aproximación a la realidad que rodea a las universitarias. La elección de este grupo de víctimas se debe a los rangos de edad que comprenden, estudios americanos que lo señalan como especialmente vulnerable y para proporcionarle la atención necesaria que se vería disminuida si se abarcara a las mujeres en general. Además, es conocido que la ciudad de Salamanca se caracteriza por contar con estudiantes de diversas comunidades autónomas que se encuentran cursando sus grados en la Universidad de Salamanca, la cual dispone del reconocimiento de “Campus de Excelencia”. Por ello, es importante conocer las cifras que se encuentran en uno de los principales destinos de estudiantes que van a iniciar sus estudios universitarios.

1. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Obtener una aproximación a la cifra negra de agresiones sexuales en universitarias pertenecientes a la USAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apreciar más la magnitud del problema.
- Valorar la necesidad de un plan de prevención e intervención.
- Conocer los motivos por los que las agresiones sexuales no son denunciadas, en este caso, por universitarias.
- Observar el conocimiento que se tiene sobre el alcance de la tipificación en el código penal de estas conductas.
- Buscar si se manifiesta una relación entre la frecuencia de ocio nocturno y las agresiones sexuales
- Analizar si hay una variación importante entre facultades

2. METODOLOGÍA

La metodología empleada para la realización de esta investigación ha girado en torno a las Encuestas de Victimización. Se ha elegido la modalidad anónima, ya que facilita y garantiza en mayor medida la sinceridad del encuestado.

RECURSOS EMPLEADOS PARA LA INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de la presente investigación (obtención y análisis de datos) se han utilizado diversos recursos como son:

- Formularios de Google: plataforma para crear la encuesta de victimización.

- Redes Sociales: para la difusión de la encuesta de victimización
- Excel: herramienta para el análisis estadístico de las respuestas obtenidas.
- Repositorios online: para recuperar trabajos realizados por diversos autores para la elaboración del “marco teórico”.

Para la difusión de la encuesta de victimización se ha recurrido al uso de las redes sociales, principalmente *Whatsapp*, enviándola a distintos usuarios junto con un mensaje aclaratorio (en qué consiste la encuesta, señalar que es totalmente anónima, aclarar que es dirigida al sexo femenino, etc.). Gracias a la colaboración de otros usuarios que han ayudado en la distribución de la encuesta, reenviando el enlace a más sujetos, se ha conseguido una cadena de difusión con un alcance de 302 encuestas en menos de 48 horas.

La encuesta, dirigida a universitarias que se encuentren cursando sus estudios en la ciudad de Salamanca, consta de 26 preguntas en total. Las 5 primeras preguntas son iniciales, como el grado que se está cursando, el rango de edad - se diferencian cuatro rangos de edad: de 18 a 20 años, de 21 a 23 años, de 24 a 26 años y de 27 a 30 años – información útil para el posterior análisis. A continuación, la encuesta contiene 21 preguntas, empezando por 3 introductorias al tema (que ayudan a que la encuestada vaya adquiriendo confianza y sea más fácil una respuesta sincera).

Las preguntas van avanzando en la gravedad de los hechos descritos, adaptándose a la escala legal explicada en el presente documento, hasta finalizar con preguntas que describen actos constitutivos de un delito de violación. Finalmente, la encuesta cierra con dos preguntas que buscan el motivo por el que estos hechos no son denunciados.

A su vez, el presente documento cuenta con un apartado de “Justificación teórica” donde se recoge la información necesaria para una mejor comprensión de la investigación dentro del “marco legal” y el “marco teórico”. Para la elaboración del mismo se ha empleado una estrategia de búsqueda basada en la revisión bibliográfica de obras que abordan el tema. Se ha recurrido principalmente a la obra de Bartol y Bartol: “*Comportamiento criminal. Una perspectiva psicológica*”, en su primera edición en Castellano (2017); esta obra cuenta con numerosas referencias a otros autores y estudios, por ello, se han buscado en repositorios (como OpenDoar, el DOAJ, Dialnet, ...) y bibliotecas las obras que se han considerado con mayor relevancia para el presente trabajo. También se ha recurrido a la obra de Javier de Santiago y Luis Miguel Sánchez-Gil (2018): “*Análisis conductual del delito y perfilación criminal*” para el análisis de las tipologías de agresores sexuales.

I. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

1. MARCO LEGAL

Las conductas en torno a las que gira la presente investigación son aquellas tipificadas en el Título VIII del Código Penal, “Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales”. Los artículos recogidos en este título, al igual que el resto del Código Penal, han sufrido varias reformas hasta llegar a la redacción actual.

Se atenderá principalmente al Capítulo I – de las agresiones sexuales – y en el artículo 181 del Capítulo II – de los abusos sexuales – dentro del Título VIII.

Capítulo I – “De las agresiones sexuales”

- **Artículo 178**

<<El que atentare contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación, será castigado como responsable de agresión sexual con la pena de prisión de uno a cinco años.>>

Antes de la modificación por la **LO 5/2010**, de 22 de junio, el texto original publicado en 1995 (entrada en vigor en mayo de 1996) preveía la pena de prisión hasta cuatro años, manteniéndose esta pena tras la modificación por la **LO 11/1999** – lo que modifica esta reforma respecto al texto original es emplear el término “responsable” en lugar de “culpable”: será castigado como responsable de...

- **Artículo 179**

<<Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado como reo de violación con la pena de prisión de seis a doce años.>>

Se llega a esta redacción con la **LO 15/2003**, añadiendo la introducción de “miembros corporales” al precepto redactado por la **LO 11/1999** que modifica el texto original publicado en 1995 añadiendo la introducción de objetos también por vía anal, pues en el texto original únicamente recogía: <<acceso carnal, introducción de objetos o penetración bucal o anal>>.

- **Artículo 180**

El presente artículo recoge las cualificaciones específicas por las que se impone penas de prisión de cinco a diez años para los hechos recogidos en el art. 178 CP y de doce a quince años para el art. 179 CP. Estas circunstancias son:

- <<Carácter particularmente degradante o vejatorio que tuvieren los medios comisivos empleados>> (art. 180.1.1 CP)
- <<Comisión del delito en grupo de dos o más personas>> (art. 180.1.2 CP)
- <<Vulnerabilidad de la víctima, debida a su edad, enfermedad, discapacidad o situación>> (art. 180.1.3)
- <<Agravación por razón de parentesco>> (art. 180.1.4 CP)
- <<Utilización por parte del agresor de medios especialmente peligrosos para producir la muerte o alguna de las lesiones de los arts. 149 y 150 CP>> (art. 180.1.5 CP)

Capítulo II – “De los abusos sexuales”

• **Artículo 181**

<<1. El que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, será castigado, como responsable de abuso sexual, con la pena de prisión de uno a tres años o multa de dieciocho a veinticuatro meses.>>

<<2. A los efectos del apartado anterior, se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare, así como los que se cometan anulando la voluntad de la víctima mediante el uso de fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto.>>

<<3. La misma pena se impondrá cuando el consentimiento se obtenga prevaleándose el responsable de una situación de superioridad manifiesta que coarte la libertad de la víctima.>>

<<4. En todos los casos anteriores, cuando el abuso sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado con la pena de prisión de cuatro a diez años.>>

<<5. Las penas señaladas en este artículo se impondrán en su mitad superior si concurriere la circunstancia 3. a o la 4. a, de las previstas en el apartado 1 del artículo 180 de este Código. >>

La redacción del artículo queda así tras la reforma por la **LO 5/2010** que modifica el apartado 2, suprimiendo a los menores de trece años considerados en el texto publicado en la **LO 11/1999**, y renumera el apartado 4 como 5, ya que añade en el apartado 4 actual no contemplado en textos anteriores.

A su vez, la **LO 11/1999** modificaba el artículo 181 del Código Penal, cuyo texto original publicado en 1995 recogía lo siguiente:

<<1. El que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad sexual de otra persona, será castigado como culpable de abuso sexual con la pena de multa de doce a veinticuatro meses.

2. En todo caso, se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten:

1.º Sobre menores de doce años.

2.º Sobre personas que se hallen privadas de sentido o abusando de su trastorno mental.

En estos casos, se impondrá la pena de prisión de seis meses a dos años.

3. Cuando el consentimiento se obtenga prevaleándose el culpable de una situación de superioridad manifiesta que coarte la libertad de la víctima se impondrá la pena de multa de seis a doce meses. >>

1.1. ASPECTOS COMUNES ENTRE ABUSO SEXUAL Y AGRESIÓN SEXUAL

El delito de abuso sexual y el delito de agresión sexual se recogen bajo “delitos contra la libertad e indemnidad sexual” por lo que presentan consideraciones comunes, principalmente el bien jurídico protegido: la libertad sexual y la indemnidad sexual. El presente trabajo está dirigido a universitarias, por lo que se parte de la libertad sexual como bien jurídico ya que la indemnidad sexual es referida a víctimas menores de edad o con necesidad de especial protección por discapacidad.

- Libertad sexual: este bien jurídico “reconoce la facultad subjetiva de la persona de ejercer la libertad sexual” (Gómez, Pérez, Cortés y Núñez, 2015).

Además, ambas conductas recogen en los respectivos preceptos la condición de actuar en ausencia de consentimiento, es decir, consisten en atentados sexuales sin consentimiento.

Otro aspecto común en ambas conductas es el elemento del tipo subjetivo, el dolo (conocimiento y voluntad). Tanto el abuso sexual como la agresión sexual deben ser realizadas dolosamente (abarcando los elementos del tipo objetivo), ya que la comisión imprudente de estas conductas no está admitida (Gómez, Pérez, Cortés y Núñez, 2015).

1.2. DIFERENCIA ENTRE ABUSO SEXUAL Y AGRESIÓN SEXUAL

A partir de la redacción de estos preceptos se puede establecer que la principal diferencia entre ambas conductas viene dada por los medios comisivos (el empleo de violencia o intimidación para la consecución del acto sexual).

Tabla 1: Medios comisivos.

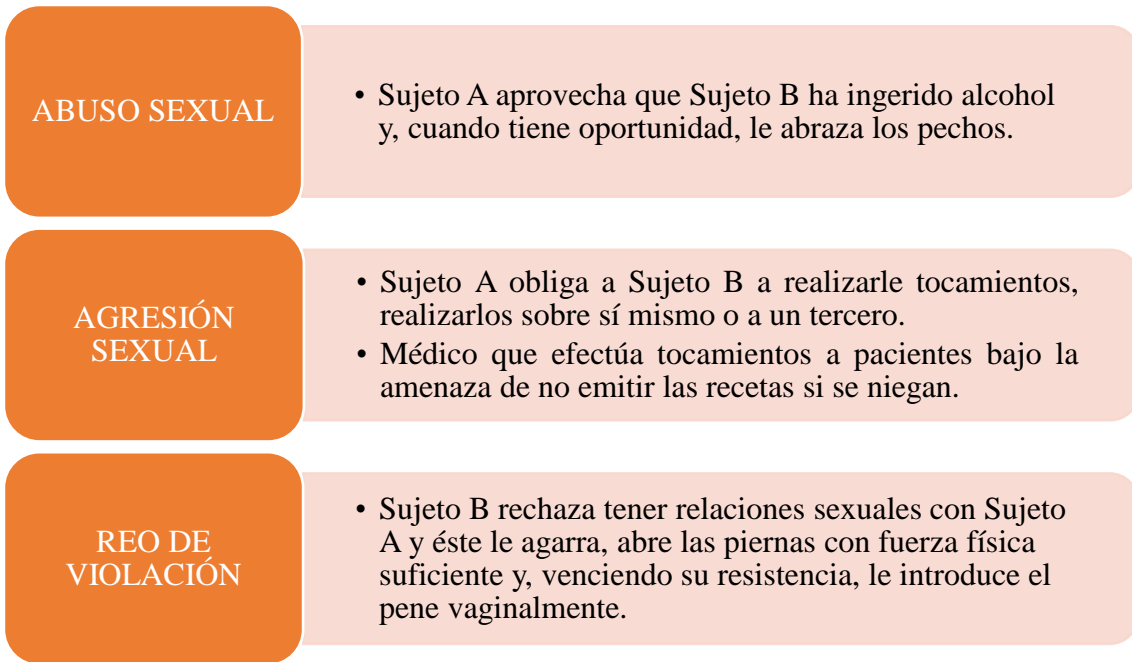
	ABUSO SEXUAL	AGRESIÓN SEXUAL
SIN CONSENTIMIENTO	X	X
VIOLENCIA o INTIMIDACIÓN	No	X

Nota: Diferencia entre abuso sexual y agresión sexual en el tipo objetivo del precepto.

Es preciso señalar la interpretación de estos términos que constituyen el criterio básico para diferenciar una conducta de otra.

- Violencia: se refiere a la fuerza física y “debe ser idónea para doblegar la voluntad del sujeto pasivo” (Gómez, Pérez, Cortés y Núñez, 2015).
- Intimidación: referida a la fuerza psíquica/ moral, es crear un miedo en el sujeto pasivo a través de la amenaza de palabra u obra de causarle un daño injusto. Debe ser “suficiente para doblegar su voluntad” (IBID, 2015).

Para una mejor comprensión de los preceptos penales, y su aplicación práctica, cabe observar el siguiente esquema de ejemplos:



2. MARCO TEÓRICO

1.1. DEFINICIONES

En el “Marco legal” del presente documento (apartado anterior) se han visto las diversas definiciones con las que cuenta el actual panorama nacional español, relativas a las conductas que atentan contra la libertad sexual. Estas definiciones vienen dadas por el Código Penal Español (reformado por Ley Orgánica en el año 2015).

Sin embargo, los términos y definiciones varían al cambiar de zona geográfica. Por ello, es preciso señalar algunas definiciones que se encuentran en el panorama estadounidense, ya que son las empleadas en los numerosos estudios que han aportado la información de la que se dispone actualmente. En el área de la investigación se ha ido sustituyendo el término “violación” por “ataque sexual” por comprender un abanico de comportamientos más amplio (Bartol y Bartol, 2017).

Bartol y Bartol (2017) realizan una tabla con los componentes claves de las definiciones proporcionadas por el UCR (Uniform Crime Report), el SRS (Summary Reporting System), el NIBRS (National Incident-Based Reporting System) y la Encuesta Nacional sobre Victimización Delictiva (National Crime Victimization Survey, NCVS). En ella se recoge lo siguiente:

Fuente	Delito	Componente clave
SRS del UCR	Violación (nueva definición)	Penetración sin consentimiento mediante un órgano sexual de otra persona o mediante un objeto.
	Violación (definición heredada)	Conocimiento carnal de una mujer en contra de su voluntad.
	Ataque sexual	Variedad de delitos de naturaleza sexual; incluye estupro.

NIBRS	Violación	Conocimiento carnal de una persona sin su consentimiento.
	Ataque sexual con un objeto	Penetración ilícita de la abertura vaginal o anal.
	Sodomía	Contacto sexual por vía oral o anal sin consentimiento de la víctima.
	Incesto	Contacto sexual sin uso de la fuerza entre personas vinculadas entre sí por parentescos en los que el matrimonio está prohibido por la ley.
	Estupro	Contacto sexual de común acuerdo cuando una de las personas implicadas es menor de edad según los estatutos legales.
NCVS	Violación	Penetración ilícita de una persona en contra de su voluntad. Incluye la penetración con un objeto.
	Ataque sexual	Ataque que implica contacto sexual no deseado; incluye asir y toquetear.

Nota: definiciones recogidas en UCR (Uniform Crime Report), el SRS (Summary Reporting System), el NIBRS (National Incident-Based Reporting System) y la Encuesta Nacional sobre Victimización Delictiva (National Crime Victimization Survey, NCVS). Recuperado de Bartol y Bartol (2017) "Comportamiento Criminal. Una perspectiva psicológica". p. 350.

2.2. EL DELINCUENTE SEXUAL.

Al abordar el tema de conductas que atentan contra la libertad sexual de una persona es conveniente prestar atención al sujeto activo, el delincuente sexual.

Según Bartol y Bartol (2017) en su obra *Comportamiento Criminal. Una perspectiva psicológica*:

Las causas de los delitos sexuales no son sencillas ni directas. Conforme se acumula conocimiento a partir de los estudios sistemáticos, queda claro que ese comportamiento se ve influido por factores múltiples e interactivos. Las experiencias de aprendizaje del pasado, las expectativas cognitivas y las creencias, el condicionamiento, los estímulos ambientales y las contingencias de reforzamiento (tanto recompensas como castigos) son factores que entran en juego. (p. 358)

“No existe un perfil único que abarque a la mayoría de delincuentes sexuales” (Bartol y Bartol, 2017, p. 348). Estos autores clasifican la **agresión sexual** en dos categorías: **instrumental**, cuando la coerción es únicamente empleada en el grado necesario para obtener la sumisión de la otra persona, y **expresiva**, cuando el daño físico o psicológico es el objetivo. En esta segunda categoría se dan casos en los que el sujeto activo se excita sexualmente a causa de la violencia física o psicológica. Sin embargo, para comprender estas conductas, se debe ir más allá de estas dos categorías (IBID, 2017). Por este motivo,

conviene explicar algunas tipologías diseñadas para delincuentes sexuales, que se encontrarán más adelante en el presente documento.

En líneas generales, hay que atender a la **percepción** que tiene el sujeto sobre su conducta y lo que va a conseguir con ella, entrando en juego el aprendizaje social y la socialización sexual, la cual varía por factores biológicos, influencias de desarrollo y el entorno social (Bartol y Bartol, 2017). Koss y Dinero (1988) en su estudio encontraron que “los resultados sustentan la idea de que la agresión sexual sigue una secuencia de desarrollo, en la cual, las experiencias tempranas y las características psicológicas establecen las condiciones para la violencia sexual” (IBID, 2017, p. 362).

Adquiere gran relevancia, a su vez, la **fantasía** y la **imaginación** de escenas sexuales agresivas junto con los **mitos** que se encuentran en torno a la violación -falsas creencias acerca del sometimiento y empleo de coerción a la mujer para realizar el acto sexual-, a pesar de que se encuentren indicios de que estos últimos están cambiando (Bartol y Bartol, 2017). Davies (2002) afirma que “esos mitos se derivan de la concepción tradicional de masculinidad, según la cual los hombres deben ser fuertes, asertivos, sexualmente dominantes y heterosexuales” (IBID, 2017, p. 362). En relación con esta concepción tradicional:

Los hombres a menudo aprenden que tomar la iniciativa sexual o persistir, incluso frente a la resistencia, es una conducta “viril”. Un problema importante asociado con la violación durante citas románticas o la violación cometida por un conocido es que el delincuente, por lo general, no cree que realmente esté cometiendo una violación. (Bartol y Bartol, 2017, p. 356)

2.2.1. Distorsiones cognitivas.

Un factor importante que no se puede pasar por alto son las distorsiones cognitivas que pueda presentar el delincuente sexual. Reciben el término de distorsiones cognitivas aquellos sesgos que utiliza la persona para que su conducta esté justificada y en coherencia con una imagen normal, de este modo, facilitarían al delincuente cometer la acción.

Farris, Treat, Viken y McFall (2008) señalan que aquellos que tienden a ser coercitivos y agresivos sexualmente, manifiestan dificultades para hacer juicios rápidos e interpretar la verdadera intención del comportamiento de una mujer -ya que lo perciben con una mayor sexualidad, que la que realmente tiene- además de variar la forma en que perciben a la mujer en base a la ropa que lleva. Las distorsiones cognitivas parecen estar presentes en un gran número de agresores sexuales y se componen por la racionalización y el desplazamiento de culpa.

La **racionalización** se corresponde al discurso que se crea para que el acto parezca coherente y así justificar la conducta. Es decir, se niega que haya ocurrido una agresión sexual (ejemplo: “*a ella le gusta que la dominen, no cometí ningún delito*”). Por otro lado, en el **desplazamiento de culpa** se asume que ha tenido lugar una agresión sexual en cierto grado, pero se atribuye al locus de control externo, relacionando la conducta con algo que no se puede controlar (ejemplo: “*había bebido esa noche*”).

Farris, Viken, Treat y McFall (2006) indican que “parece que la ropa provocativa distrajo a los hombres agresivos cuando tenían que hacer juicios rápidamente” (p. 874).

2.2.2. Tipologías

La primera tipología que intenta clasificar a los delincuentes sexuales es la elaborada por el Massachusetts Treatment Center (MTC), concretamente por M. L. Cohen, T. Seghorn & W. Calmas (1969). Estos autores establecen cuatro categorías generales: violadores de agresión desplazada, compensatorios, agresivos sexuales e impulsivos (Bartol y Bartol 2017; De Santiago y Sánchez-Gil, 2018):

1. Violador de agresión desplazada.

Knight y Prentky (1990) señalan los requisitos del ataque para que el sujeto activo entre en esta primera categoría:

(1) La presencia de un alto grado de agresión no sexualizada o ira expresada ya sea mediante ataque verbal o físico que claramente excede lo que se necesita para forzar a la víctima a la sumisión. (2) Clara evidencia, en la verbalización o el comportamiento, de menospreciar, degradar o humillar a la víctima. (3) Ninguna evidencia de que el comportamiento agresivo es erotizado o de que el placer sexual se deriva de los actos injuriosos. (4) Los actos injuriosos no se enfocan exclusivamente en las partes del cuerpo que tienen significado sexual. (Citado en Bartol y Bartol, 2017, p. 366)

Lo que busca el agresor (generalmente dedicado a trabajos “masculinos” tradicionalmente) es humillar a la víctima, desplazando hacia ella la hostilidad que siente hacia las mujeres sin que ella haya intervenido en la excitación o provocación. (Bartol y Bartol, 2017; De Santiago y Sánchez-Gil, 2018). Además, “la niñez del delincuente de agresión desplazada suele ser caótica e inestable” (IBID, 2017, p. 366).

2. Violador compensatorio

Estos sujetos actúan con el fin de demostrar su capacidad “viril”, distorsionando la imagen de la víctima desde su mundo de fantasía. El agresor sexual que se corresponde con esta categoría es, generalmente, retraído, con diversos complejos y teme el rechazo (Bartol y Bartol, 2017; De Santiago y Sánchez-Gil, 2017).

De Santiago y Sánchez-Gil (2018), en su obra *Análisis conductual del delito y perfilación criminal*, señalan sobre estos sujetos que:

Suelen ser sujetos tímidos, con pocas habilidades sociales, pero que dan buena imagen y están aparente adaptados (laboral o académicamente), pero que activados sexualmente llega un momento que no puede reprimir el impulso que en su vida cotidiana está reprimido. (p. 315)

3. Violador agresivo sexual o sádico

Esta categoría parte de la relación proporcional entre el empleo de violencia y la excitación sexual, son sujetos que presentan un historial inestable en cuanto a relaciones de pareja y que, además, creen que la víctima disfruta el acto (De Santiago y Sánchez-Gil, 2018).

Durante su niñez, adolescencia y adultez, exhiben control deficiente de su comportamiento y bajo nivel de tolerancia a la frustración. Su niñez estuvo marcada por el maltrato físico y la negligencia. [...] Para considerarse dentro de esta categoría, un violador necesita demostrar: 1. Un nivel de agresión o violencia que claramente excede el que se necesita para someter a la víctima; y 2. Evidencia explícita y clara de que la agresión resulta excitante sexualmente para él. (Bartol y Bartol, 2017, p. 367)

4. Violador impulsivo o explotador

Es aquel sujeto que, generalmente con antecedentes penales, se vale de la oportunidad que se le pueda presentar mientras está realizando otro hecho tipificado (robos o allanamientos en su mayoría); por este motivo la violencia que emplea es mínima, al igual que la excitación sexual que obtiene (De Santiago y Sánchez-Gil, 2017). Bartol y Bartol (2017) consideran que: “para considerarse dentro de esta categoría, el violador debe: 1. Demostrar indiferencia e insensibilidad emocional ante el bienestar y comodidad de la víctima, y 2. No utilizar más fuerza de la necesaria para someter a la víctima” (p. 367).

Bartol y Bartol (2013), años más tarde, realizan una clasificación desde el *Massachusetts Treatment Center*, haciendo una subdivisión de las categorías clásicas:

1. Oportunistas

Son agresores que aprovechan la oportunidad, siendo impulsivos y con escaso autocontrol, y tienden a abandonar posteriormente a la víctima. La violencia empleada es la necesaria y se encuentran dos tipos en base a la competencia social: tipo 1 (alta) siendo organizados y adaptados con impulsividad alta ya de adultos, y tipo 2 (baja) siendo más impulsivos desde la adolescencia (De Santiago y Sánchez-Gil, 2018).

2. Enrabetados

Estos sujetos presentan una violencia impredecible ya que su ira se dirige a todas las áreas de su vida; estos agresores se corresponden al tipo 3 (IBID, 2018).

3. Los que buscan gratificación sexual

Estos sujetos, a su vez, se dividen en <<sádicos>> y <<no sádicos>>. Los sádicos “fundamentalmente buscan causar dolor, miedo y terror disfrutando sexualmente con ello” (De Santiago y Sánchez-Gil, 2018, p.318). Dentro de esta categoría, los agresores buscan ganarse la confianza de víctimas desconocidas, a las que graban en muchas

ocasiones. Está el sádico expresivo (tipo 4) que busca el dolor y el sufrimiento, y el sádico encubierto (tipo 5) que lo es de forma menos explícita (IBID, 2018).

En cuanto a los no sádicos, De Santiago y Sánchez-Gil (2018) señalan: “buscan impresionar a la mujer, por lo que no es difícil que en su método de ataque medien conductas exhibicionistas buscando el refuerzo de la víctima” (p. 318). Este tipo de sujeto puede llegar a fantasear con una posterior relación sentimental con la víctima; y se diferencian en base a sus bajas habilidades sociales, tipo 6, o elevadas, tipo 7, (IBID 2017).

4. Vengativos

Los agresores dentro de esta clasificación buscan, por cualquier tipo de desprecio, la venganza hacia la mujer y se dividen según su competencia social, siendo del tipo 8 cuando ésta es baja y del tipo 9 cuando es alta (De Santiago y Sánchez-Gil, 2018). “La etiología de estas conductas puede estar en una madre ausente, una madre seductora, noviazgos rotos traumáticamente, etc.” (IBID, 2018, p. 319).

Knight y Prentky (1990), en la tercera edición de la clasificación por el MTC, establecen categorías muy similares a las descritas por Bartol y Bartol (2013), con la diferencia de considerar a la segunda categoría general <<violador motivado por ira generalizada >> en lugar de <<enrabietados>>. Sin embargo, Knight (2010) realiza una cuarta versión MTC en la que mantiene todos los subtipos mencionados a excepción del subtipo 5 (violador sádico implícito) y manifiesta la relevancia que adquieren tres rasgos centrales de la personalidad (insensibilidad emocional, conducta antisocial o impulsiva e hipersexualidad o sexualización) en las rutas que llevan a la comisión de delitos sexuales.

La insensibilidad emocional se demuestra mediante comportamientos como mentiras patológicas, megalomanía (sentido exagerado de la valía personal), encanto superficial, escasa empatía o compasión por los demás, así como un comportamiento manipulador y engañoso. La conducta antisocial y la impulsividad se refieren a exhibir escaso control conductual, problemas de comportamiento desde temprana edad, y comportamiento delictivo general. [...] la hipersexualidad y la sexualización se refieren a obsesión, compulsividad y coerción sexuales. El abuso sexual durante la niñez influye [...]. (Bartol y Bartol, 2017, p. 370).

Groth (1979) elabora otra teoría similar al MTC, pero más sencilla. Para este autor, “la violación nunca es simplemente el resultado de la excitación sexual que no tiene otra oportunidad de gratificación... La violación siempre es un síntoma de alguna disfunción psicológica, ya sea temporal y transitoria, o crónica y repetitiva” (citado en IBID, 2017, p. 371). Groth establece las tres categorías siguientes:

1. Violación de hostilidad o de ira

Se caracteriza por el empleo de violencia, superior al necesario para obtener la sumisión de la víctima. Son actos degradantes en los que expresa venganza y rabia hacia las mujeres (Bartol y Bartol, 2017; De Santiago y Sánchez-Gil, 2018).

2. Violación por poder

Los sujetos dentro de esta categoría buscan demostrar su dominio, a través del ataque sexual, para compensar así complejos o reafirmar el poder con el que fantasean (aunque puede darse que no se cumplan las expectativas con el acto que realicen). Dependerá de la sumisión que muestre la víctima, la violencia que se emplee (De Santiago y Sánchez-Gil, 2017).

3. Violación sádica

En este caso, se necesita la presencia de la violencia para obtener la excitación sexual, es decir, se erotiza el ataque; de modo que, a mayor sufrimiento de la víctima, mayor satisfacción, llegando al punto de causar lesiones graves a las víctimas (Bartol y Bartol, 2017; De Santiago y Sánchez-Gil, 2018).

Guay, Ruscio, Knight y Hare (2007) y Lehman et al., (2013) señalan que: “más que ubicar a los delincuentes sexuales en una variedad de casillas, es más realista colocarlos en una variedad de dimensiones a lo largo de una escala continua” (citado en Bartol y Bartol, 2017, p. 365).

La información previamente descrita en el presente documento, además de ser de ayuda para una mejor comprensión de los delitos sexuales, sirve para partir de un conocimiento suficiente de cara al siguiente punto a tratar, la víctima, el cual guarda más relación con el estudio llevado a cabo.

2.3. LA VÍCTIMA

Al abordar el tema de conductas que atentan contra la libertad sexual de una persona es importante prestar atención no sólo al sujeto activo, sino también a la víctima (los efectos que tiene el delito en ella, factores de vulnerabilidad, etc.).

2.3.1. Estadísticas.

Desde 1995 hasta 2013, las mujeres con edades comprendidas de 18 a 24 años, en comparación con las pertenecientes a cualquier otro rango de edad, registraron la incidencia más alta en Estados Unidos de ataque sexual y violación (Sinozich y Langton, 2014). Las universitarias que han sufrido violación llegan a una tasa de victimización de 4.3 por cada 1000 en el año 2013, tasa que permanece durante ocho años relativamente estable. Además, casi en el 80 por ciento de los casos la víctima conocía a su agresor - siendo mayor la proporción de agresores amigos/conocidos que la de ser pareja - (IBID, 2014).

En la misma línea, los resultados de otra encuesta revelaron que más de un 25 por ciento de universitarias había sufrido ataque sexual o violación desde que asisten a la universidad (Gross, Winslett, Roberta y Gohm, 2006). Sin embargo, estos autores encuentran un porcentaje mayor en agresores que son pareja de la víctima, que en amigos. Años más tarde, en el 2010, el investigador Carbon también señala a las universitarias como uno de los grupos más vulnerables a la violación o cualquier ataque sexual en Estados Unidos.

2.3.2. La <<no-denuncia>> y los efectos del ataque sexual.

Bartol y Bartol (2017) en su obra “Comportamiento Criminal. Una perspectiva psicológica” señalan lo siguiente:

El ataque sexual en las universidades no es un fenómeno nuevo. Lo que es nuevo es la atención pública creciente hacia ese problema, lo cual es resultado de incidentes notorios como los expuestos en un documental de 2015, en la investigación empírica sobre el tema [...], y en la legislación nacional propuesta para enfrentarlo. (p. 352)

Pues el documental en cuestión, “The Hunting Ground” trata el deficiente enfrentamiento de las universidades ante el ataque sexual. La legislación a la que se hace referencia se corresponde a la Ley Clery y a la Ley de Responsabilidad y Seguridad en las Universidades (Campus Accountability and Safety Act, CASA), estando dirigida la primera a obtener informes anuales sobre los delitos cometidos en las universidades y, la segunda, a resolver la cuestión del bajo porcentaje de casos denunciados. (Bartol y Bartol, 2017).

En relación con las <<**no- denuncias**>> cabe señalar los datos obtenidos por la Encuesta Nacional sobre Victimización Delictiva (National Crime Vicmitization Survey, NCVS) en Estados Unidos en cuanto a mujeres estudiantes que han sufrido algún atentado sexual: se pone de manifiesto que alrededor de 8 de cada 10 casos no son denunciados. Por otro lado, la Encuesta Nacional sobre Violencia en contra de las Mujeres (National Violence Against Women Survey, NVAWS) señala que la cifra de violaciones (en grado de tentativa o consumadas) es cuatro veces más que lo estimado en la NCVS (Tjaden y Thoennes, 2006).

Las **razones** de que esto tenga lugar son, principalmente, la **creencia de que fue un ataque personal, miedo a represalias** y la **creencia de ser culpable** (Bartol y Bartol, 2017). Este último motivo se ve, sobre todo, en casos donde el sujeto activo es un conocido y el entorno social dirige la culpa a la víctima según Ullman, 1999 (citado en Bartol y Bartol, 2017). Como señala en una posterior obra este autor, Ullman (2007, p.412): “Estas reacciones negativas son dañinas para el funcionamiento psicológico de las mujeres y podrían conducir las a culparse por haber sido violadas”. A su vez, el sentimiento de culpa es un efecto común en las víctimas, el cual aumenta el perjuicio psicológico de su victimización y los síntomas del Trastorno de Estrés Post- traumático (TEPT), si se padece (Bartol y Bartol, 2017). En la misma línea, según los autores Leiner, Kearn, Jackson, Astin y Rothbaum (2012), la mayor proporción de personas en Estados Unidos con TEPT diagnosticado corresponde a mujeres víctimas de ataques sexuales.

Cabe destacar el proyecto ECA (Epidemiologic Catchment Area) y su encuesta pionera realizada en más de 3000 hogares, encontrando un porcentaje de víctimas de ataques sexuales de más del 13 por ciento. Este proyecto manifiesta la probabilidad que tienen las víctimas de atentados sexuales (hasta cuatro veces mayor que las personas que no han sido víctimas) de sufrir, posteriormente, problemas psicológicos. Carbon (2011) señala que la misma magnitud de diferencia, entre víctimas de violación y no- víctimas, se aprecia en la probabilidad de plantearse el suicidio – llegando a intentarlo el 13 por ciento – (citado en Bartol y Bartol, 2017, p.355).

Otro aspecto que tener en cuenta es la **victimización secundaria** que sufren las víctimas a lo largo del proceso penal cuando deciden denunciar los hechos, pues van a ser juzgadas mientras se ven obligadas a recordar el hecho en repetidas ocasiones para tomarles declaración o testificar. Por ello, hay que atender a los efectos psicológicos que puede tener la fase de juicio oral en la víctima, ya que es un contexto donde se pone en duda su credibilidad, factor de vital importancia a la hora de emitir una sentencia. El 92 por ciento de los fiscales partícipes de un estudio señalan la credibilidad como la pieza clave para que el jurado emita un fallo condenatorio por violación (Chappell, 1977).

Por otro lado, es preciso señalar los siguientes datos en relación con la NCVS y las **lesiones físicas**: en la perpetración del ataque sexual, sufrieron cortes, roturas de huesos, quemaduras, lesiones internas e incluso heridas por arma de fuego, alrededor del 60 por ciento de las víctimas analizadas (Planty, Laughton, Krebs, Berzofsky y Smiley- McDonal, 2013).

2.3.3. Factores de riesgo en la víctima.

Los efectos físicos y psíquicos que sufre la víctima tras el hecho delictivo contra la libertad sexual no lo único a tratar cuando se aborda este tema, también es importante atender a los factores de vulnerabilidad o riesgo que presentan las posibles víctimas. El análisis de los factores de riesgo adquiere relevancia a la hora de diseñar proyectos o estrategias de prevención que reduzcan el riesgo de una potencial víctima de convertirse en víctima real. En este caso, Ullman y Najdowski, (2011) afirman que: “los factores de vulnerabilidad son aquellos que aumentan el riesgo de las mujeres de sufrir ataque sexual” (p.152).

Los factores de riesgo comprenden desde factores **personales** como la edad de la víctima, **sociales**, como sus relaciones interpersonales, hasta **situacionales**. “Ciertos lugares y situaciones podrían colocar a las mujeres en mayor riesgo de sufrir violación y afectar su capacidad de resistirse con eficacia a un atacante” (Ullman, 2007, p. 416). Respecto a los **factores de relación**, Kilpatrick y colaboradores (2000) realizan una lista a partir de los resultados de la Encuesta Nacional de Mujeres en la que establecen lo siguiente en cuanto a la relación de la víctima con el sujeto activo: 24 por ciento: extraños; 21.9 por ciento: esposo/ exesposo; 19.5 por ciento: novio/ exnovio; 9.8 por ciento: pariente; 14.6 por ciento: otro conocido (amigo, vecino, etc.) (Citado en Bartol y Bartol, 2017, p.357).

Otro factor a tener en cuenta, como señalan Ullman y Najdowski (2011) por su alta incidencia y vulnerabilidad que otorga a la víctima, es el **consumo de alcohol** ya que éste, en exceso, hace a la víctima particularmente vulnerable. Además, en un estudio de Krebs et al., (2007) sobre ataques sexuales, se encontró que en la muestra de universitarias que habían sido incapacitadas, la mayoría había consumido alcohol previamente o se encontraba intoxicada (IBID, 2017, p.357).

El consumo de alcohol es un factor de riesgo no exclusivo del sujeto pasivo, sino también en el sujeto activo, el agresor. “El alcohol deteriora el autocontrol, contribuye a malos entendidos en la comunicación, y perturba la capacidad de tomar decisiones” (Bartol y Bartol, 2017, p. 357). al estudiar la relación entre el consumo de alcohol y los ataques sexuales, se obtuvo que mitad de las víctimas habían consumido previamente, pero

también mitad de la muestra de sujetos activos (Abbey, Zawacki, Buck, Clinton y McAuslan, (2004).

Es conveniente atender también a los **comportamientos sexuales de riesgo**, ya que en el periodo que comprende desde finalizar el bachillerato hasta los primeros semestres en la universidad, éstos parecen tener una prevalencia específica (Testa, Hoffman y Livingston, 2010). En relación con esto, es preciso señalar las fallas (globales y específicas) identificadas en cuanto a la percepción del riesgo en las mujeres vulnerables (Gidycz, McNamara y Edwards, 2006; Nurius, 2000). Las globales consisten en que, a pesar del conocimiento de la prevalencia de estos delitos, las mujeres infravaloran el riesgo al que se pueden encontrar (Norris, Nurius y Graham, 1999) y las específicas, en no identificar una situación como riesgosa, en especial, cuando el sujeto activo es conocido por la víctima (Nurius, Norris, Young, Graham y Gaylord, 2000).

Después de tratar estos aspectos relativos a la víctima del ataque sexual, se procede al análisis de los resultados obtenidos en la investigación realizada.

II. RESULTADOS

Con la difusión de la encuesta de victimización diseñada se obtuvo un total de 302 respuestas a lo largo del mapa nacional. Sin embargo, esta investigación está dirigida a la ciudad de Salamanca, zona geográfica de la que se recogió un total de 168 encuestas de victimización respondidas – siendo no válida únicamente 1 de ellas- quedando el número de respuestas válidas para la investigación en **167 encuestas**.

167 será la muestra total que tomaremos para el siguiente análisis de los resultados.

- **Edad de las encuestadas**

De las 167 encuestas obtenidas en la ciudad de Salamanca, un **50.29%** es respondido por universitarias que se encuentran en el rango de edad de 21 a 23 años (84 respuestas), seguido de las universitarias de 18 a 20 años constituyendo un **40.12%** de las encuestas totales (67 respuestas). Sin embargo, las estudiantes dentro del rango de 24 a 26 años aportan un porcentaje bastante menor, **7.18%** de las encuestas analizadas (12 respuestas) junto con el **2.39%** perteneciente al rango de edad entre 27 y 30 años (4 respuestas). Por otro lado, cabe tener en cuenta que estos dos últimos rangos comprenden edades que son minoría en las aulas, mientras que los dos primeros recogen las edades “media” de cada curso universitario.

- **Facultades/ Grados.**

Uno de los objetivos específicos planteados en esta investigación es encontrar una posible variación en la incidencia de agresiones sexuales a universitarias dependiendo de la facultad en la que estudie.

La encuesta de victimización fue difundida a través de distintas titulaciones, obteniendo respuestas de una gran variedad de facultades. Sin embargo, en cuanto al número de

encuestas realizadas, resalta sobre el resto la **Facultad de Derecho**, la **Facultad de Medicina** y la **Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia**.

Dentro del Grado en Criminología se obtuvo un gran número de respuestas (75 en total) constituyendo el **44.91%** de las respuestas. Le sigue, con una notable diferencia, el Grado en Medicina con un **9.58%** de las respuestas (16 en total), el Grado en Fisioterapia llegando a un **7.78%** del total (13 respuestas) y el Grado en Derecho con un **7.18%** de las encuestas (12 en total).

- **Frecuencia de ocio nocturno**

Otro de los objetivos planteados gira en torno a la apreciación de una posible relación entre la frecuencia con la que se disfruta del ocio nocturno y ser víctima de agresiones sexuales.

La frecuencia con la que las encuestadas salen de fiesta, respecto al total de las respuestas recogidas en la ciudad de Salamanca, es la siguiente: un **56.88%** sale de fiesta entre una o dos veces a la semana, mientras un **31.14%** una vez al mes. Por otra parte, un **8.38%** señala salir de fiesta “alguna vez” al año y un **3.59%**, tres o más veces a la semana.

Por *edades* es la siguiente:

<i>Frecuencia/ edad</i>	18- 20 años	21-23 años	24-26 años	27-30 años
“alguna vez al año”	5.97%	10.71 %	8.33%	0%
1 vez al mes	26.86%	34.52%	33.33%	25%
1 o 2 veces a la semana	65.67%	48.81%	58.33%	75%
3 veces o más a la semana	1.49%	5.95%	0%	0%

El **100%** de las encuestadas señala disfrutar del ocio nocturno con amigos/as.

De la muestra total de universitarias en la ciudad de Salamanca (167) un **79.04%** afirma haber recibido gritos por la calle por la ropa que vestía. El porcentaje correspondiente a no haber sufrido estas conductas, en relación con la edad, es de un 25.37% en universitarias de edad comprendida entre 18 y 20 años, un 17.86% en aquellas de 21 a 23 años, 25% en la muestra de 24 a 26 años y un 0% de las que corresponden al rango de 27 a 30 años. Además, del total, un **25.14%** señala haber recibido este tipo de actitudes en *más de una ocasión*.

Por otro lado, únicamente un **5.99%** de la muestra total niega haber sido “piropeada” aludiendo a alguna parte de su cuerpo – un 10.45% de la muestra de estudiantes de 18 a 20 años, un 2.38% de las universitarias de 21 a 23 años y un 25% en la muestra entre 27 y 30 años-. Mientras que, por respuesta múltiple, un **76.05%** señala haberlos recibido desde un coche, un **72.45%** por la calle, un **52.09%** en una discoteca o bar, un **43.71%** en sitios públicos y un **2.98%** ha especificado recibirlas por Redes Sociales.

En relación con lo anterior, un **84.83%** de la muestra manifiesta haberse sentido amenazada por estos comentarios: un **55.69%** señala haberse sentido así “a veces”, un **23.75%** “la mayoría de las veces”, mientras que un **5.39%** indica que “siempre”.

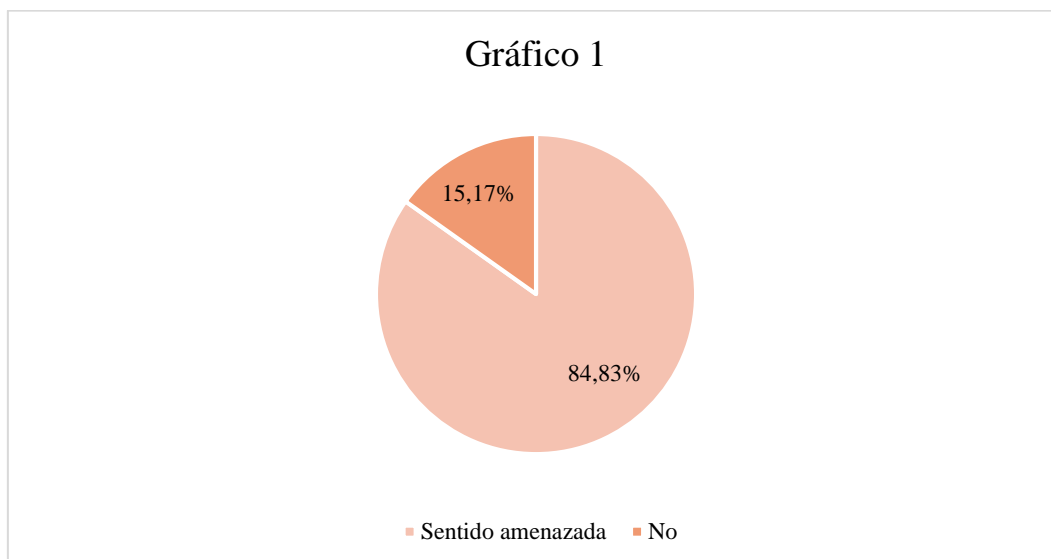


Gráfico 1: Porcentaje de universitarias que se han sentido amenazadas por los comentarios anteriormente mencionados.

Al **73.65%** de la muestra le han tocado alguna parte del cuerpo con carácter sexual estando de fiesta. Dentro de los diferentes rangos de edad, un 26.86% de 18 a 20 años, un 21.43% de 21 a 23 y un 33.33% de 24 a 26 años señalan que en *más de una ocasión* – siendo el **23.95%** de la muestra total-.

Un **51.49%** señala haber sido insultada por no querer nada con otra persona; un 7.14% de la muestra perteneciente al rango de 21 a 23 años y un 8.9% al rango de 18 a 20 años – un **7.18%** del total- indican que en *más de una ocasión*. (Gráfico 2)

El porcentaje de la muestra total que corresponde a las encuestadas que no han sido besadas sin su consentimiento asciende al **71.85%**, mientras que el **28.13%** indica que sí lo han sufrido y el **1.19%** (siendo pertenecientes únicamente al rango de edad de 21 a 23 años) afirma que en *más de una ocasión*. (Gráfico 3)

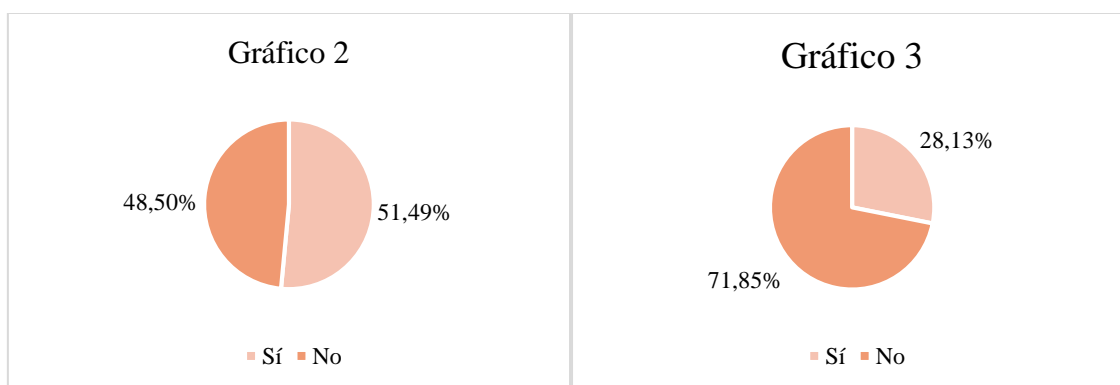


Gráfico 2: insultada por no querer nada. consentimiento

Gráfico 3: besadas sin su consentimiento

El **67.06%** de la muestra total señala haberse encontrado en una situación en que otra persona se ha puesto “tan pesada” que ha tenido que intervenir una tercera: siendo el porcentaje de 78.55% en estudiantes de 21 a 23 años, 58.21% en la muestra de 18 a 20

años, y 58.33% entre las de 24 y 26 años. Un **13.17%** del total señala haberlo vivido en *más de una ocasión*.

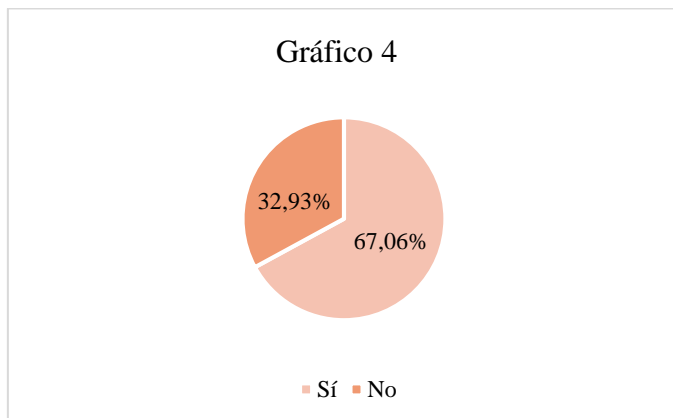


Gráfico 4: ha tenido que intervenir una tercera persona

Un **52.1%** afirma haber besado a otra persona que luego ha querido “ir a más”, a pesar de haberla “frenado” previamente – un **5.99%** indica que en *más de una ocasión*-. (Gráfico 5). A su vez, un **27.54%** de la muestra total señala haber cedido cuando no ha querido “ir a más”, pero la otra persona ha insistido hasta conseguirlo: en la muestra de 18 a 20 años un 26.86%, entre 21 y 23 años un 25%, de 24 a 26 años un 41.66% y entre 27 y 30 años un 50% afirma haberle sucedido. (Gráfico 6).

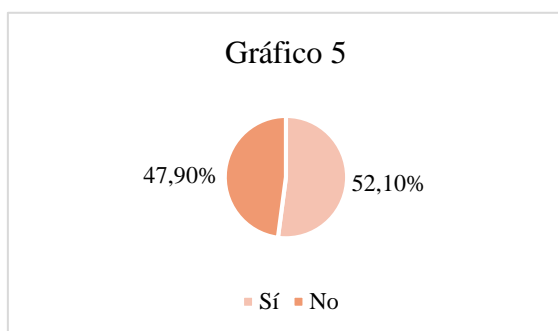


Gráfico 5: haber frenado a una persona, pero ha querido ir a más.

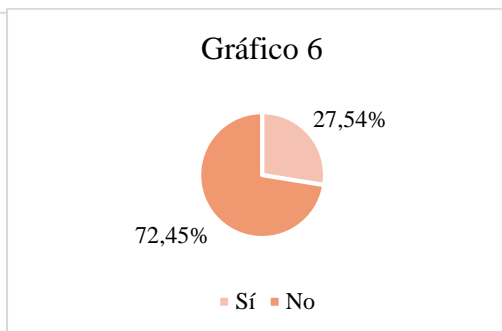


Gráfico 6: no ha querido, pero ha cedido por la insistencia de la otra persona.

Por otra parte, un **66.47%** responden negativamente en relación a si han propasado sus límites aprovechándose de una condición de amistad. Sin embargo, un 35.82%, un 32.14%, el 33.33% y el 25% de la muestra perteneciente al rango de 18 a 20 años, 21 a 23 años, 24 a 26 años y 27 a 30 años, respectivamente, **afirma** haber sufrido esta situación, constituyendo un **33.53%** del total.

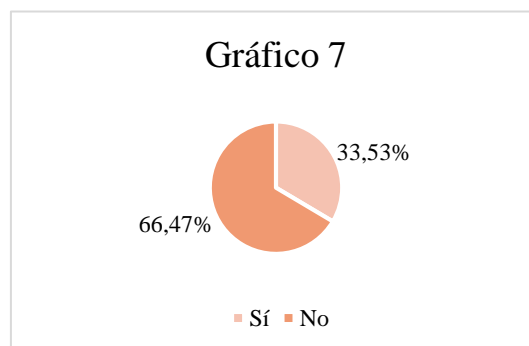
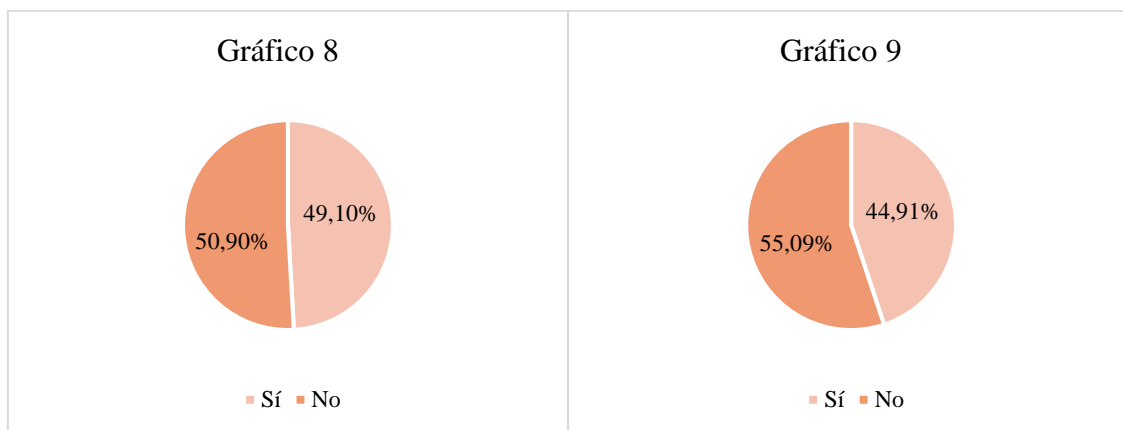


Gráfico 7: se han aprovechado de su condición de amistad para propasar sus límites

El **49.10%** de la muestra total afirma que en algún momento ha sentido que estaba realizando una acción sexual porque era lo que se esperaba en ese momento o contexto y no porque realmente quisiera (Gráfico 8).

El porcentaje en relación a los distintos rangos de edad es de un 49.25% en las estudiantes entre 18 y 20 años, un 45.24% en aquellas de 21 a 23 años, alcanza el 75% entre las de 24 y 26 años y el 50% en el rango de 27 a 30 años. A su vez, el **44.91%** señala haberse sentido presionada a realizar una acción sexual por el contexto o situación en la que se encontraba (Gráfico 9). De la muestra perteneciente al rango de edad entre 18 y 20 años, da respuesta afirmativa un 44.77%, del grupo correspondiente de 21 a 23 años, lo afirma un 41.66%, un 66.66% responde afirmativamente en la muestra de 24 a 26 años y un 50% en la que abarca de 27 a 30 años.



Gráficos 8: realizar acción sexual porque era lo que se esperaba.

Gráfico 9: sentido presionada a realizar una acción sexual por el contexto o situación en la que se encontraba.



En cuanto a recurrir al chantaje para mantener relaciones sexuales, un **1.2%** de la muestra total señala haber sido chantajeada por este motivo (1 respuesta del grupo de 21 a 23 años y una respuesta del rango de 24 a 26 años).

Gráfico 10: chantajeada para mantener relaciones sexuales.

Al **19.76%** de la muestra total le han realizado tocamientos genitales sin consentimiento. Esta situación la ha sufrido un 20.89% de las universitarias con edades comprendidas entre 18 y 20 años, un 17.8% de las pertenecientes al rango de 21 a 23 años, un 16.66% en aquellas de 24 a 26 años y un 50% de la muestra de 27 a 30 años. Si el porcentaje es analizado por frecuencia con la que se disfruta de ocio nocturno, del grupo que sale de fiesta “alguna vez” al año, un 21.43% afirma haber vivido estos hechos y un 13.46% de la categoría “1 vez al mes”, mientras que de las que salen de fiesta 1 o 2 veces a la semana y la muestra que sale 3 o más veces a la semana, los porcentajes son de 23.16% y 16.66% respectivamente. **Dentro del 19.76%** mencionado, a un **24.24%** ha sido empleando violencia o intimidación.

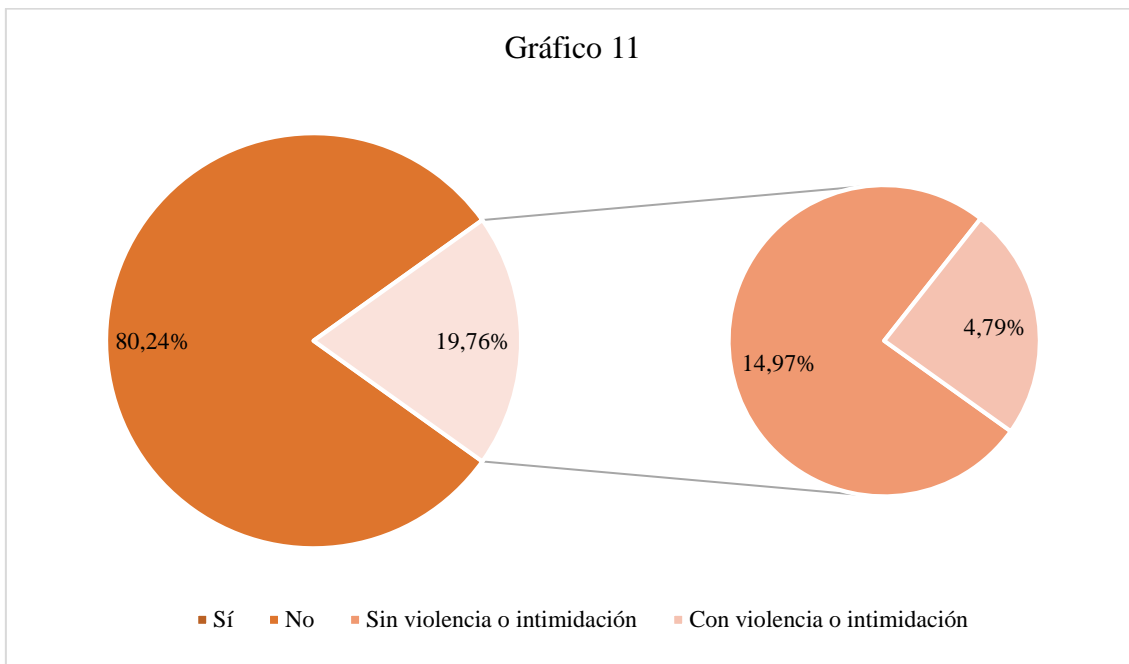


Gráfico 11: Sufrido tocamientos genitales sin consentimiento; en caso afirmativo, empleando violencia o intimidación.



A su vez, un **5.99%** de la muestra total (10 universitarias) señala haber sufrido violencia o intimidación para conseguir que cediera a una propuesta sexual.

Gráfico 12: violencia/intimidación para ceder a una propuesta sexual.

Ante la pregunta de si se ha sentido forzada por otra persona a realizar una masturbación, un **12.57%** de la muestra total responde afirmativamente. Con un porcentaje del 15.79% perteneciente al grupo que sale de fiesta 1 o 2 veces a la semana y del 14.92% y 11.90% correspondiente al rango de edad de 18 a 20 años y de 21 a 23 años respectivamente.



Gráfico 13: forzada a realizar una masturbación

De la muestra total de universitarias en la ciudad de Salamanca, el **8.98%** indica haber sido forzada a realizar una felación (15 personas de las 167 respuestas totales). Dentro de los distintos rangos de edad, esta situación le ha ocurrido al 10.45% de la muestra de 18 a 20 años, al 8.33% de la muestra de 21 a 23 años y al 8.33% de la muestra de 24 a 26 años. A su vez, dentro de las distintas categorías según la frecuencia con la que se disfruta del ocio nocturno, los porcentajes son de un 3.84% de la muestra que sale de fiesta 1 vez al mes, un 12.63% de la muestra que sale entre 1 o 2 veces por semana, y un 16.66% de la muestra que sale 3 o más veces por semana.

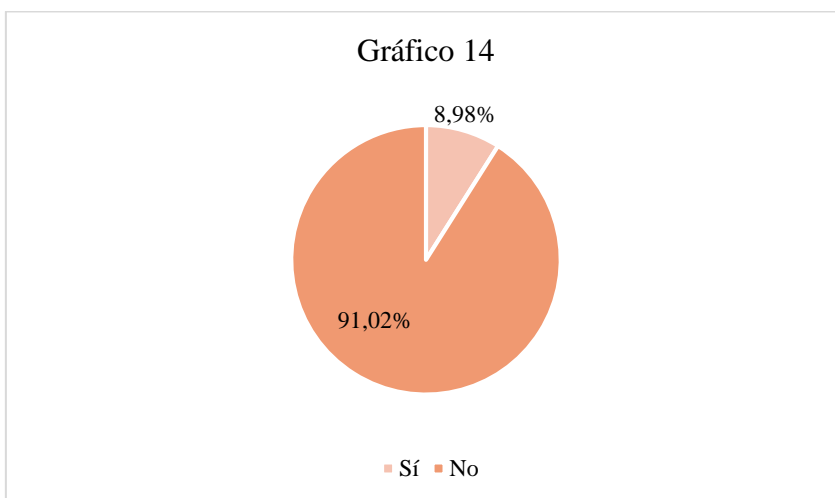


Gráfico 14: forzada a realizar una felación.

Un **6.58%** de la muestra total (**11 personas**) afirma haber sido forzada a un acceso carnal vía vaginal o anal. El porcentaje de víctimas es de un 2.98% en la muestra de 18 a 20 años, un 5.95% en la muestra de 21 a 23 años, un 16.66% en la muestra de 24 a 26 años y un 50% en la muestra de 27 a 30 años. En cuanto a la frecuencia con la que se sale de fiesta, el porcentaje que ha sufrido esta situación es de un 7.14% de la muestra que sale “alguna vez al año”, un 5.77% en la muestra que sale 1 vez al mes y un 7.37% en la muestra que sale 1 o dos veces por semana.



Gráfico 15: forzada a un acceso carnal vía vaginal o anal.

Dentro de las respuestas que afirman haber sido forzada a realizar una felación, 4 señalan haber sido forzada a un acceso carnal. Por lo que la suma de encuestadas que indican haber sido forzadas a realizar una felación o a un acceso carnal, vía vaginal o anal, da una cifra de **22 víctimas**.

De la muestra total de 167 universitarias, que estudian en la ciudad de Salamanca, cuando son preguntadas si han comentado o denunciado estas conductas constitutivas de delito contra la libertad o indemnidad sexual, un **10.28%** señala no haber sufrido ningún tipo de conducta, mientras que el **89.81%** restante indica lo siguiente: un **1.179%** ha efectuado denuncia, un **37.72%** ha comentado los hechos con otra persona, pero no denunciado, y un **50.3%** no los ha denunciado ni comentado; esto nos deja un **88.02%** de casos sin denunciar (147 víctimas) dentro de nuestra muestra.

En cuanto al motivo por el que no se han denunciado los hechos, destaca no estar segura hasta qué punto consintió, señalado por un **49.66%**, y no saber hasta qué punto son denunciables estas conductas, seleccionado por un **34.69%**. Los restantes resultados obtenidos en la respuesta múltiple son:

- “era mi pareja” = 10.88%
- “no me iban a creer” = 2.72%
- “tenía miedo a las consecuencias o represalias” = 15.64%
- “no quiero que se sepa” = 22.45%
- “pensaba que era culpa mía” = 5.44%
- “era un familiar” = 0.68%
- “era un amigo” = 11.56%
- “estaba ebria” = 14.96%
- Otros (especificar) = 4.08%
 - o “pensaba que era algo normal”.
 - o “no me pareció de la gravedad suficiente”.
 - o “no lo he considerado necesario dado que no he vivido casos extremos”.

- *“me he defendido sola”.*
- *“La ley no te protege del acoso callejero cuando no sabes ni el nombre de las personas que están cometiendo el acto y, además suelen ser grupos de hombres de edades bastante dispares en cualquier contexto; en los casos en los que les he increpado por este tipo de conductas algunos han reaccionado de forma violenta inexplicablemente”.*
- *“era bastante joven, sobre todo me pasó cuando empecé a desarrollar mi vida sexual”.*
- *“Consideré que era sin consentimiento cuando me enteré de que me habían drogado dos semanas después”.* Este es un caso llamativo y que la persona ha querido explicar en una respuesta. La explicación del caso es la siguiente:

La víctima responde afirmativamente a los siguientes ítems:

- Le han realizado tocamiento genital sin consentimiento
- Le han forzado a realizar una masturbación
- Forzada a acceso carnal vía vaginal o anal.

Cuando se le pregunta por el motivo por el cual no ha denunciado señala en la respuesta múltiple: estaba ebria, no quiero que se sepa, pensaba que era culpa mía. A continuación, deja una pequeña descripción del hecho:

Me había bebido dos cervezas y pensaba que estaba ebria, hasta que dos semanas después me enteré de que me habían drogado. El chico que lo había hecho, se lo reconoció a mi amigo tiempo después ya que eran muy cercanos, y mi amigo finalmente me lo comentó a mí. (Rebeca, 2019) ¹

Este caso no ha sido denunciado por la víctima, sin embargo, es constitutivo de un delito de abuso sexual que se recoge en el artículo 181.2 del Código Penal al anular mediante drogas la voluntad de la víctima; se castigaría por el artículo 181.4 al consistir en un acceso carnal.

▪ ALTOS PORCENTAJES QUE LLAMAN LA ATENCIÓN

Además de los resultados ya destacados, es preciso mencionar los siguientes porcentajes:

- Un **84.83%** de la muestra manifiesta haberse sentido amenazada por comentarios.
- Un **51.49%** señala haber sido insultada por no querer nada con otra persona.

Estas cifras muestran una sociedad que ha sido educada de tal forma que una persona se siente con el derecho a “incomodar” a otra, priorizando su placer sexual. En muchos

¹ . Pseudónimo empleado.

casos, un sujeto crea unas expectativas sobre una situación con otra persona y, cuando ésta no quiere, la insulta creyendo tener justificación.

- El **49.10%** afirma que en algún momento ha sentido que estaba realizando una acción sexual porque era lo que se esperaba en ese momento o contexto y no porque realmente quisiera; y el **44.91%** señala haberse sentido presionada a realizar una acción sexual por el contexto o situación en la que se encontraba.

El sexo está muy presente en la vida humana no sólo desde el punto reproductivo, sino también como fuente de placer. El psicólogo Sanfeliciano (2018) analiza esta cuestión tratando el sexo como un tabú y como una obligación. En este segundo enfoque, ofrece una posible explicación a los resultados obtenidos. El autor señala a la publicidad, material cinematográfico y pornográfico como responsables de esta percepción del sexo. La obligación de mantener relaciones sexuales que siente una persona viene dada por la ansiedad que sufre de cumplir con las expectativas sexuales establecidas (IBID, 2018). Es decir, estos altos porcentajes podrían ser explicados por la presión que siente la persona por parte de su pareja (cumplir con sus expectativas y satisfacerle por el hecho de ser su pareja), de un conocido u otro (creencia errónea de que con las conductas previas ha indicado una intención sexual y no hay vuelta atrás) o por el grupo de iguales (preocupación por el que dirán).

Esto tiene bastante relación con la interiorización de la creencia popular de que hay determinadas conductas que llevan al sexo inevitablemente, por ejemplo: Sujeto A besa a Sujeto B de fiesta y le acompaña posteriormente a casa, Sujeto B puede percibir una intención sexual por parte del Sujeto A, que realmente no hay. Sin embargo, Sujeto A siente que ha enviado señales erróneas y se siente obligada a cumplir con las expectativas que ha creado en la otra persona. También se puede relacionar con la cifra respecto a insultos, mencionada anteriormente. Pueden darse casos en que una persona no se sienta obligada a cumplir con las expectativas sexuales de otra, pero sí quiera evitar una mala reacción por parte de la misma.

III. CONCLUSIONES

En los resultados obtenidos se reflejan las siguientes cifras:

- **HECHOS DELICTIVOS PERTENECIENTES AL TÍTULO VIII: “DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES”**
- Un **89.81 %** de nuestra muestra señala haber sido víctima de hechos constitutivos de un delito contra la libertad e indemnidad sexual que se encuentran a lo largo de la encuesta de victimización.
- En algunas conductas constitutivas de un delito de abuso sexual (art. 81 C.P) el porcentaje de víctimas llega al **19.76%** o al **28.13%** de la muestra total.

- El porcentaje de casos no denunciados, en total, de delitos contra la libertad e indemnidad sexual dentro de nuestra muestra es de un **88.02%**

- **AGRESIONES SEXUALES**

- Dentro de la muestra de universitarias en la ciudad de Salamanca, se manifiestan **29** víctimas de un delito de agresión sexual (art. 178 C.P)
- El porcentaje de casos no denunciados perteneciente a las agresiones sexuales dentro de nuestra muestra es de un **96.55%**, dado que únicamente 1 persona de 29 ha denunciado los hechos (constituyendo el 3.45% restante).

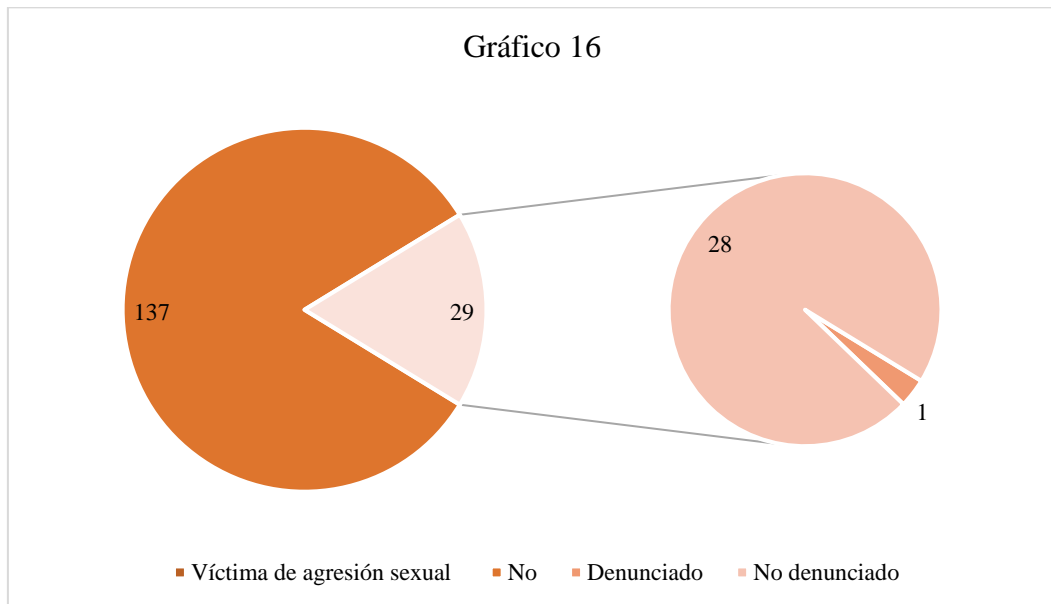


Gráfico 16: número de víctimas de agresiones sexuales y casos denunciados/no denunciados.

- A su vez, dentro de las 21 víctimas de agresión sexual, se encuentran **21** víctimas de un delito de violación (art. 179 C.P)
- El porcentaje de casos no denunciados correspondiente a los hechos de violación en nuestra muestra es de un **95.24%** puesto que de las 21 universitarias que han sufrido estos hechos, la denuncia ha sido presentada por 1 (la misma usuaria que forma el 3.45% que ha denunciado las agresiones sexuales).

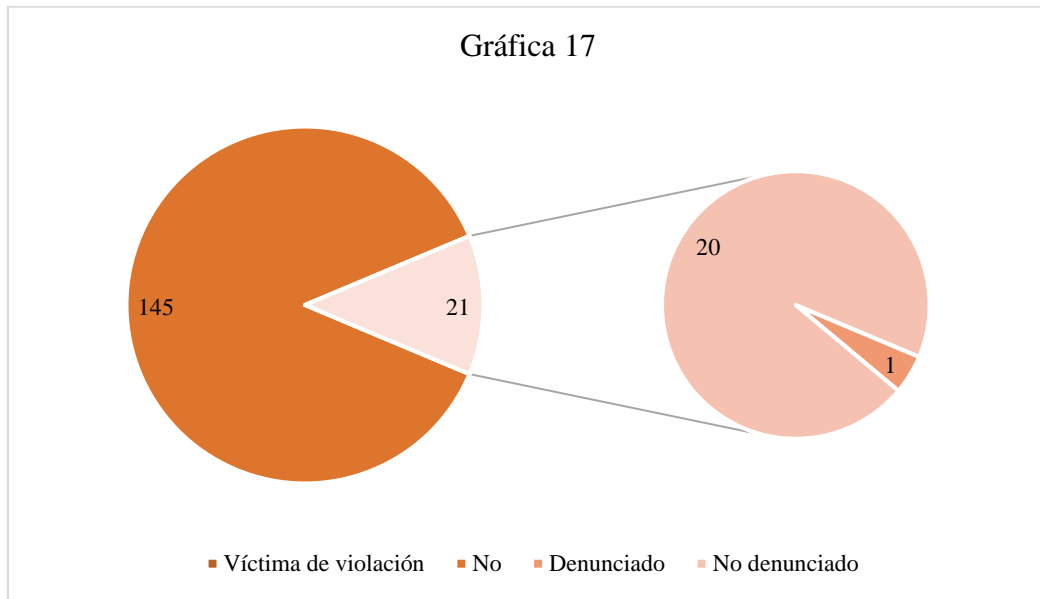


Gráfico 17: número de víctimas de violación y casos denunciados/no denunciados

Tras el análisis de los resultados obtenidos, no se puede establecer una relación determinante entre la incidencia de agresiones sexuales y la frecuencia con la que se disfruta del ocio nocturno dado que no hay una variabilidad en los resultados que destaque sobre el resto; es decir, los porcentajes son proporcionales dentro de la muestra cuando se analizan los resultados atendiendo a esta variable.

Con la muestra obtenida para la presente investigación no se puede plantear un contraste de hipótesis adecuado para establecer, o no, una posible relación entre las distintas facultades o grados y la incidencia de agresiones sexuales a universitarias. Esto sucede porque no se tiene una muestra representativa de cada facultad, dado que la mayor parte de datos son pertenecientes a la Facultad de Derecho, aportados por el Grado en Criminología.

IV. DISCUSIÓN

Hay diversos estudios que incluyen los ítems valorados en la presente investigación, como se ha descrito en la “justificación teórica”, concretamente en el “marco teórico”, por lo que es conveniente realizar una comparación entre los resultados de la misma y de los obtenidos por los autores señalados.

En primer lugar, en la encuesta realizada por Gross, Winslett, Roberta y Gohm (2006) se obtuvo que más del 25% de universitarias habían sido víctimas de violación o ataque sexual, mientras que en la presente investigación se obtiene, dentro de la muestra, un 17.36% para las víctimas de agresión sexual (término que se correspondería con ataque sexual) y un 12.57% en cuanto a universitarias que han sufrido violación.

A su vez, un aspecto tratado es la relación entre el delincuente sexual y la víctima, ya que es considerado también un factor de riesgo como se ha visto anteriormente. Hay autores, como Sinozich y Langton (2014), que señalan que en el 80% de los casos, el sujeto pasivo conocía al sujeto activo, y afirman que la proporción de amigos y conocidos es mayor que la de pareja. Kilpatrick y colaboradores (2000) también indican un porcentaje mayor a los sujetos activos que son pareja de la víctima (21.9% esposos/ex y 19.5% novio/ex) frente al porcentaje perteneciente a los que son amigos (14.6%). Por el contrario, en la presente investigación se obtienen resultados contrarios a los autores mencionados, y se asemejan más a los encontrados por Gross, Winslett, Roberta y Gohm (2006) que señalan que es mayor el porcentaje de parejas como sujeto activo, que el perteneciente a amigos. Los resultados obtenidos en la investigación realizada, perteneciente a este trabajo, indican un 11.56% para los casos cometidos por un sujeto activo considerado amigo, y un 10.88% para aquellos cometidos por la pareja. También se encuentra que un 0.68% de los casos ha sido cometido por un familiar, categoría también señalada por Kilpatrick y colaboradores (2000) a la que atribuyen un 9.8% de los casos.

Otro punto que valorar es la cifra de casos no denunciados. La NCVS afirma que 8 de cada 10 casos aproximadamente no son denunciados. En la investigación realizada sobre universitarias, pertenecientes a la Universidad de Salamanca, se encuentra que no ha denunciado un 96.55% de la muestra que ha sufrido agresión sexual y un 95.45% de la muestra en que los casos de agresión han sido constitutivos de un delito de violación.

Si se atiende a las razones por las que no se denuncian los casos, los resultados obtenidos en la presente investigación coinciden parcialmente con las razones señaladas por Bartol y Bartol (2017). Estos autores apuntan a la creencia de que es un ataque personal, la creencia de ser culpable y el miedo a represalias como principales motivos por los que las víctimas no denuncian. En la investigación realizada también se manifiesta el miedo a represalias como una de las principales razones, obteniendo un porcentaje del 15.64%. Sin embargo, se encuentra que el no querer que se sepa es la razón más señalada por la muestra con un porcentaje del 22.45%, razón no apreciada por los autores mencionados. A su vez, la creencia de ser culpable es señalada por un 5.44% de la muestra de universitarias de la Universidad de Salamanca, siendo superada por otras como la relación con el sujeto activo o el consumo de alcohol. Éste último motivo es considerado por Ullman y Najdowski (2011) como un factor de vulnerabilidad en relación con la víctima.

De cara a futuros estudios, cabe señalar una serie de mejoras aplicables a la investigación realizada. En primer lugar, cabría afinar algunos ítems de la encuesta para así concretar sobre qué conducta se está preguntando exactamente. También sería conveniente dar más peso a las variables reales, aquellas que no se encuentran tipificadas en el Código Penal español, pero que hacen que casi mitad de la muestra estudiada se haya sentido presionada a mantener relaciones sexuales por el contexto o situación en la que se encontraba; resultaría interesante profundizar en este enfoque en futuros estudios para obtener datos que señalen el porqué de estas conductas. Por último, sería importante la inclusión de nuevos ítems que complementen la información obtenida y ofrezcan más datos, permitiendo así un mejor análisis de los resultados y establecer otras posibles relaciones.

La cifra de universitarias, pertenecientes a la Universidad de Salamanca, víctimas de hechos recogidos en el código penal como delitos contra la libertad e indemnidad sexual

es bastante alta, teniendo en cuenta las conductas que se corresponden a abuso y agresión sexuales. A pesar de que esta cifra descienda al poner el foco únicamente sobre las agresiones sexuales, sigue siendo alarmante por la gravedad del hecho que constituye.

Es preciso señalar el alto porcentaje de casos que no son denunciados en la muestra analizada, ya que, de las víctimas de agresión sexual, únicamente una persona ha efectuado denuncia. Importante señalar la ausencia de conocimiento de la tipificación de estas conductas como delito en gran parte de la muestra estudiada. Esto apunta al desconocimiento de hasta dónde abarca la penalización de estos delitos por parte de la sociedad, en este caso, las universitarias. Por esta misma razón sería conveniente una intervención por parte de la Universidad orientada a la concienciación del alumnado de toda aquella conducta que atente contra la libertad sexual de otra persona; así como otros posibles planes de prevención a diseñar de cara a futuros alumnos tras los resultados obtenidos.

Llama la atención el elevado porcentaje de la muestra que afirma haber mantenido relaciones sexuales por la situación en la que se encontraba. Esto pone de manifiesto un problema real que tiene lugar entre las universitarias, el cual se está pasando por alto al atender únicamente a las conductas que se encuentran tipificadas en la legislación española y no considerar estas situaciones moralmente incorrectas.

Es importante resaltar también el alto número de encuestas de victimización realizadas por universitarias de otras ciudades, obteniendo un total de 134 respuestas pertenecientes a universidades fuera de la ciudad de Salamanca. Esta realidad refleja la necesidad de aplicar esta investigación a nivel nacional, resolviendo y afinando las limitaciones encontradas.

Respecto a las limitaciones encontradas en el presente trabajo se requiere indicar la diferencia terminológica entre estudios previos realizados en Estados Unidos y los términos referentes a estas conductas que recoge el marco español, lo que dificulta la comparativa.

Por otro lado, a la hora de analizar los resultados obtenidos en la investigación realizada en alumnas de la Universidad de Salamanca, se han encontrado ciertas limitaciones relacionadas con la afinación de ítems, siendo necesario, en algunos casos, alguna pregunta complementaria con la que concretar la información y obtener más datos. A su vez, hay algunas cuestiones que pueden dar lugar a una interpretación ambigua como en la referente a los tocamientos genitales.

Por último, los resultados obtenidos no permiten un análisis en base a la variable “Facultad” o “Grado”, ya que la muestra no es representativa de cada facultad perteneciente a la Universidad de Salamanca, siendo gran parte de los resultados procedentes de universitarias pertenecientes al Grado de Criminología, en la Facultad de Derecho.

BIBLIOGRAFÍA

- Abbey, A., Zawacki, T., Buck, P. O., Clinton, A. M. y McAuslan, P. (2004). Sexual assault and alcohol consumption: What do we know about their relationship and what types of research are still needed. *Aggression and Violent Behavior, 9*, 271-303.
- Bartol, C. R., y Bartol, A. M. (2017). *Comportamiento Criminal. Una perspectiva psicológica*. México: Pearson.
- Chappell, D. (1977). *Forcible rape: A national survey of the response by prosecutors*. Washington, DC: USGPO.
- De Santiago Herrero, F. J., y Sánchez-Gil, L. M. (2017). *Tipologías y clasificaciones aplicadas*. Salamanca, España: Amarú.
- De Santiago Herrero, F. J., y Sánchez-Gil, L. M. (2018). *Análisis conductual del delito y perfilación criminal*. Salamanca, España: Ratio Legis
- España. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, de 24 de noviembre de 1995. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>
- España. Ley Orgánica 11/1999, de 30 de abril, de modificación del Título VIII del Libro II del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. nº 104, pp. 16099- 16102. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/1999/04/30/11>
- España. Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. nº 283, pp. 41842-41875. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2003/11/25/15>
- España. Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. nº 152, pp. 54811-54883. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2010/06/22/5>
- Farris, C., Treat, T. A., Viken, R. J. y McFall, R. M. (2008). Sexual coercion and the misperception of sexual intent. *Clinical Psychology Review, 28*, 48-66.
- Farris, C., Viken, R. J., Treat, T. a. y McFall, R. M. (2006). Heterosocial perceptual organization: Application of the choice model to sexual coercion. *Psychological Science, 17*, 869-875.

- Gidycz, C. A., McNamara, J. R. y Edwards, K. M. (2006). Women's risk perception and sexual victimization: a review of the literature. *Aggression and Violence Behavior, 11*, 441-456.
- Gómez Rivero, M. C., Nieto Martín, A., Pérez Cepeda, A. M., Cortés Bechiarelli, E., y Núñez Castaño, E. (2015). *Nociones fundamentales del Derecho Penal. Parte Especial*. Grupo Anaya, S. A.
- Gross, A.M., Winslett, A., Roberts, M. y Gohm, C. L. (2006). An examination of sexual violence against women. *Violence against Women, 12*, 288-30.
- Knight, R. A. (2010). Typologies for rapists – The generation of a new structural model. En A. Schlank (ed.), *The sexual predator: Legal issues assessment treatment: Vol. IV*, (pp.17.2-17.24). Kingston, NJ: Civic Research Institute.
- Knight, R. A. y Prentky, R. A. (1990). Classifying sexual offenders: The development and corroboration of taxonomic models. In W. L. Marshall, D. R. Laws y H. E. Barbaree (Eds.), *Handbook of sexual assault: Issues, theories, and treatment of the offender*, (pp.23-52). New York: Plenum.
- National Crime Victimization Survey (NCVS). 1973-2017. Recuperado de <https://www.bjs.gov/index.cfm?ty=dcdetail&iid=245>
- Norris, J., Nurius, P. S. y Graham, T. L. (1999). When a date changes from fun to dangerous: Factors influencing a woman's ability to distinguish. *Violence Against Women, 5*, 230-250.
- Nurius, P. S., Norris, J., Young, D. S., Graham, T. L. y Gaylord, J. (2000). Interpreting and defensively responding to threat: Examining appraisals and coping with acquaintance sexual aggression. *Violence and Victims, 15*, 187-298.
- Planty, M., Langton, L., Krebs, C., Berzofsky, M. y Smiley-McDonald, H. (Marzo de 2013). *Female victims of sexual violence, 1994-2010*. Washington, DC: U.S. Department of Justice, Bureau of Justice Statistics. Recuperado de <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/fvsv9410.pdf>
- Sanfeliciano, A. (21 de septiembre de 2018). La mente es maravillosa. Recuperado de <https://lamenteesmaravillosa.com/el-sexo-en-la-sociedad-es-un-tabu-o-una-obligacion/>
- Sinozich, S. y Langton, L. (Diciembre de 2014). *Rape and sexual assault victimization among college-age females, 1995-2013*. Washington, DC: U.S.

Department of Justice, Bureau of Justice Statistics. Recuperado de <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/rsavcaf9513.pdf>

- Tjaden, P. y Thoennes, N. (Enero de 2006). *Extent, nature, and consequences of rape victimization: findings from the National Violence Against Women Survey*. Washington, DC: U.S. Department of Justice. Recuperado de <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/210346.pdf>
- Testa, M., Hoffman, J. H. y Livingston, J. A (2010). Alcohol and sexual risk behaviors as mediators of the sexual victimization-revictimization relationship. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 78, 249-259.
- Ullman, S. E (2007). A 10-year update of “Review and critique of empirical studies of rape avoidance”. *Criminal Justice and Behavior*, 34, 411-429.
- Ullman, S. E. y Najdowski, C. J. (2011). Vulnerability and protective factors for sexual assault. En J. W. White, M. R. Koss y A. F. Kazdin (eds.), *Violence against women and children: Vol.1. Mapping the terrain*, (pp.151-163). Washington, DC: American Psychological Association.
- Eaton, W. W., Regier, D. A., Locke, B. Z., y Taube, C. A., (1981). The Epidemiologic Catchment Area Program of the National Institute of Mental Health. *Public health reports*, 96. 319-25.

V. ANEXO

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

1.

a. ¿te han gritado cosas por la calle por la ropa que llevabas?

	18- 20 años	21-23 años	24-26 años	27-30 años	TOTAL
Más de 1 vez	19 (28.36%)	21 (25%)	2 (16.66%)	-	42(25.14%)
Sí	31 (46.23%)	48(57.14%)	7 (58.33%)	4 (100%)	90 (53.9%)
No	17 (25.37%)	15(17.86%)	3 (25%)	-	35(20.95%)

b. ¿te han “piropeado” aludiendo a alguna parte del cuerpo?

	18-20 años	21-23 años	24-26 años	27-30 años	TOTAL
NO	7 (10.45%)	2 (2.38%)	-	1 (25%)	10 (5.99%)
Por la calle	46 (68.66%)	64 (76.19%)	9 (75%)	2 (50%)	121 (72.45%)
Desde un coche	46 (65.66%)	68 (80.95%)	10 (83.33%)	3 (75%)	127 (76.05%)
En la discoteca/bar	30 (44.77%)	47 (55.95%)	10 (83.33%)	-	87 (52.09%)
En sitio público	20 (29.85%)	40 (47.62%)	6 (50%)	2 (50%)	73 (43.71%)
Otro (RR.SS.)	2 (2.98%)	-	-	-	-

c. ¿te has sentido amenazada por esos comentarios?

	18- 20 años	21- 23 años	24-26 años	27- 30 años	TOTAL
NO	10 (14.92%)	9 (10.71%)	1 (8.33%)	2 (50%)	22 (13.17%)
A veces	35 (52.24%)	46 (54.76%)	10 (83.33%)	2 (50%)	93 (55.69%)
Mayoría de las veces	18 (26.86%)	24 (28.57%)	1 (8.33%)	-	43 (23.75%)
Siempre	4 (5.97%)	5 (5.95%)	-	-	9 (5.39%)

2. ¿estando de fiesta te han tocado alguna parte del cuerpo con carácter sexual?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	20 (29.85%)	22 (26.19%)	-	2 (50%)	44 (26.35%)
SÍ	29 (43.28%)	44 (52.38%)	8 (66.66%)	2 (50%)	83 (49.70%)

Más de 1 vez	18 (26.86%)	18 (21.43%)	4 (33.33%)	-	40 (23.95%)
--------------	-------------	-------------	------------	---	-------------

3. ¿te han insultado por no querer nada con otra persona?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	37 (55.22%)	38 (45.24%)	2 (16.66%)	4 (100%)	81 (48.5%)
SÍ	24 (35.82%)	40 (47.62%)	10 (83.33%)	-	74 (44.31%)
Más de 1 vez	6 (8.9%)	6 (7.14%)	-	-	12 (7.18%)

4. ¿te han besado sin tu consentimiento?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	49 (73.13%)	59 (70.24%)	8 (66.66%)	4 (100%)	120 (71.85%)
SÍ	18 (26.86%)	23 (27.38%)	4(33.33%)	-	45 (26.94%)
Más de 1 vez	-	2 (2.38%)	-	-	2 (1.19%)

5. ¿otra persona se ha puesto tan pesada que ha tenido que meterse una tercera?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	28 (41.79%)	18 (21.42%)	5 (41.66%)	4 (100%)	55 (32.93%)
SÍ	31 (46.27%)	53 (63.09%)	6 (50%)	-	90 (53.89%)
Más de 1 vez	8 (11.94%)	13 (15.46%)	1 (8.33%)	-	22 (13.17%)

6. ¿te has besado con otra persona y ésta ha querido ir a más, aunque le hubieras frenado previamente?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	34 (50.74%)	37 (44.05%)	7 (58.33%)	2 (50%)	80 (47.90%)
SÍ	29 (43.28%)	41 (48.81%)	5 (41.66%)	2 (50%)	77 (46.11%)
Más de 1 vez	4 (5.97%)	6 (7.14%)	-	-	10 (5.99%)

7. ¿en algún caso no has querido ir a más, pero la otra persona lo ha seguido intentando hasta que has cedido?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	49 (73.13%)	63 (75%)	7 (58.33%)	2 (50%)	121 (72.45%)
SÍ	28 (26.86%)	21 (25%)	5 (41.66%)	2 (50%)	46 (27.54%)

8. ¿alguna vez se han aprovechado de su condición de amistad para proparar tus límites?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	43 (64.18%)	57 (67.86%)	8 (66.66%)	3 (75%)	111 (66.47%)
SÍ	24 (35.82%)	27 (32.14%)	4 (33.33%)	1 (25%)	56 (33.53%)

9.

a. ¿en algún momento has sentido que estabas realizando una acción sexual porque era lo que se esperaba en ese momento/contexto y no porque realmente quisieras?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	34 (50.74%)	46 (54.76%)	3 (25%)	2 (50%)	85 (50.89%)
SÍ	33 (49.25%)	38 (45.24%)	9 (75%)	2 (50%)	82 (49.10%)

b. ¿te has sentido presionada a realizar una acción sexual por el contexto o situación en la que te encontrabas?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	37 (55.22%)	49 (58.33%)	4 (33.33%)	2 (50%)	92 (55.09%)
SÍ	30 (44.77%)	35 (41.66%)	8 (66.66%)	2 (50%)	75 (44.91%)

10. ¿te han chantajeado con fotos o vídeos privados para mantener relaciones sexuales?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	67 (100%)	83 (98.8%)	11 (91.66%)	4 (100%)	165 (98.8%)
SÍ	-	1 (1.2%)	1 (8.33%)	-	2 (1.2%)

11. ¿te han realizado algún tocamiento genital sin tu consentimiento?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	53 (79.10%)	69 (82.14%)	10 (83.33%)	2 (50%)	134 (80.24%)
SÍ	14 (20.89%)	15 (17.85%)	2 (16.66%)	2 (50%)	33 (19.76%)

(frec. fiesta)	“Alguna vez”	1 vez/mes	1 o 2/semana	3 o +/semana	TOTAL
NO	11 (78.57%)	45 (86.54%)	73 (76.84%)	5 (83.33%)	134 (80.24%)
SÍ	3 (21.43%)	7 (13.46%)	22 (23.16%)	1 (16.66%)	33 (19.76%)

- En caso afirmativo, ¿ha sido empleando violencia o intimidación?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	12 (85.71%)	9 (60%)	2 (100%)	2 (100%)	25 (75.75%)
SÍ	2 (14.28%)	6 (40%)	-	-	8 (24.24%)

(frec. fiesta)	“Alguna vez”	1 vez/mes	1 o 2/semana	3 o +/semana	TOTAL
NO	3 (100%)	3 (42.86%)	18 (81.81%)	1 (100%)	25 (75.75%)
SÍ	-	4 (57.14%)	4 (18.18)	-	8 (24.24%)

12. ¿te has sentido forzada por otra persona a realizar una masturbación?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	57 (85.07%)	74 (88.09%)	11 (91.66%)	4 (100%)	146 (87.42%)
SÍ	10 (14.92%)	10 (11.90%)	1 (8.33%)	-	21 (12.57%)

(frec. fiesta)	“Alguna vez”	1 vez/mes	1 o 2/semana	3 o +/semana	TOTAL
NO	13 (92.86%)	47 (90.38%)	80 (84.21%)	6 (100%)	146 (87.42%)
SÍ	1 (7.14%)	5 (9.61%)	15 (15.79%)	-	21 (12.57%)

13. ¿alguna vez han utilizado la violencia o intimidación para conseguir que cedieras a una propuesta sexual?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	63 (94.03%)	78 (92.86%)	12 (100%)	4 (100%)	157 (94.01%)
SÍ	4 (5.97%)	6 (7.14%)	-	-	10 (5.99%)

(frec. fiesta)	“Alguna vez”	1 vez/mes	1 o 2/semana	3 o +/semana	TOTAL
NO	13 (92.86%)	49 (94.23%)	89 (93.68%)	6 (100%)	157 (94.01%)
SÍ	1 (7.14%)	3 (5.77%)	6 (6.31%)	-	10 (5.99%)

14. ¿alguna vez te han forzado a realizar una felación?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	60 (89.55%)	77 (91.66%)	11 (91.66%)	4 (100%)	152 (91.02%)
SÍ	7 (10.45%)	7 (8.33%)	1 (8.33%)	-	15 (8.98%)

(frec. fiesta)	“Alguna vez”	1 vez/mes	1 o 2/semana	3 o +/semana	TOTAL
NO	14 (100%)	50 (96.15%)	83 (87.37%)	5 (83.33%)	152 (91.02%)
SÍ	-	2 (3.84%)	12 (12.63%)	1 (16.66%)	15 (8.98%)

15. ¿alguna vez te han forzado a un acceso carnal vía vaginal o anal?

	18- 20 años	21- 23 años	24- 26 años	27-30 años	TOTAL
NO	65 (97.01%)	79 (94.05%)	10 (83.33%)	2 (50%)	156 (93.41%)
SÍ	2 (2.98%)	5 (5.95%)	2 (16.66%)	2 (50%)	11 (6.58%)

(frec. fiesta)	“Alguna vez”	1 vez/mes	1 o 2/semana	3 o +/semana	TOTAL
NO	13 (92.86%)	49 (94.23%)	88(92.63%)	6 (100%)	156 (93.41%)
SÍ	1 (7.14%)	3 (5.77%)	7 (7.37%)	-	11 (6.58%)

16. ¿Has comentado o denunciado estas conductas?

NO	Comentado (no denunciado)	Denunciado	(no le ha ocurrido)	Total
84 (50.3%)	63 (37.72%)	3 (1.79%)	17 (10.18%)	167.
Total: 147 (88.02%)				

17. En caso negativo, ¿cuál es el motivo? (respuesta múltiple)

motivo	147 no denuncias.
Era mi pareja	16 (10.88%)
No estoy segura hasta qué punto consentí	73 (49.66%)
No me iban a creer	4 (2.72%)
Tenía miedo a las consecuencias o represalias	23 (15.64%)
No quiero que se sepa	33 (22.45%)
Pensaba que era culpa mía	8 (5.44%)
Era un familiar	1 (0.68%)
Era un amigo	17 (11.56%)
Estaba ebria	22 (14.96%)
No sé hasta qué punto son denunciables estas conductas	51 (34.69%)
Otros (especificar)	6 (4.08%)